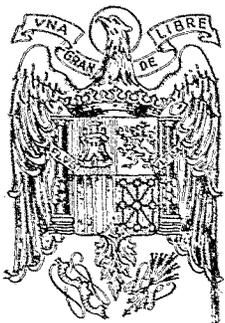


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Diplomas

Padecido error material en la publicación de la Orden de 26 de enero de 1954 (D. O. núm. 26), se reproduce a continuación, debidamente rectificada, en la parte correspondiente.

ARMADA

Especialidad de Higiene y Bacteriología

Capitán médico D. Ricardo Carrero Fernández.

Otro, D. José Puig Esteve.

Otro, D. Damián Guerra Galán.

Madrid, 12 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Enseñanza Militar

VARIAS ARMAS

Distintivos

Se concede el Distintivo de Profesorado y adición de barras al que ya poseen, creado por Decreto de 24 de marzo de 1915 («C. L.» núm. 28) y modificado por Orden circular de 21

de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), a los jefes de la Guardia Civil, Sanidad Militar y Clero castrense que a continuación se expresan, los cuales han desempeñado el cometido de Profesorado en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil.

Guardia Civil

Coronel D. Juan Luque Arenas, Distintivo de Profesorado por hallarse comprendido en el Decreto de 28 de junio de 1935 («C. L.» núm. 402).

Teniente coronel D. Gabriel Coronado Zaragoza, adición de una barra de oro al Distintivo y barra de oro que ya posee.

Otro, D. Antonio Martínez Vacas, adición de barra azul al Distintivo oro y tres barras azules que ya posee.

Comandante D. Miguel Arricivita Vidondo, adición de barra azul al Distintivo con barra de oro que ya posee.

Otro, D. Manuel Caso Sanz, adición de barra azul al Distintivo con barra de oro y tres azules que ya posee.

Otro, D. Rafael Castrillo Garzarán, igual que el anterior.

Otro, D. Antonio Rubias Fernández, adición de barra de oro al Distintivo y barra de oro que ya posee.

Sanidad Militar

Teniente coronel médico D. Eduardo Isla Carande, adición de barra azul al Distintivo con barra de oro y dos azules que ya posee.

Clero Castrense

Comandante capellán D. Máximo Casas Sastre, adición de barra azul al distintivo con barra de oro que ya posee.

Madrid, 15 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina el artículo 11 de la Orden de 24 de noviembre de 1953 (D. O. número 274), se le conceden los beneficios de ingreso con examen de suficiencia, sin cubrir plaza y sin que estos beneficios tengan efectos económicos, en la Academia General Militar, al aspirante D. Pedro Martín Enciso, como hermano del alférez provisional de Infantería D. Emilliano Martín Enciso, muerto en acción de guerra en el frente de Extremadura, el día 31 de agosto de 1938.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. Rodolfo Chacel Rodríguez, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

He designado para el mando del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, al coronel de Infantería de

la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. Luis Carvajal Arrieta, en la actualidad en la situación de disponible forzoso en Marruecos, como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1941 («B. O. del Estado» número 26).

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, pertenecientes al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo que aspiren a ocuparla, una vacante de dicho empleo existente en el Gobierno Militar de Sevilla y Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente de Infantería de la Escala activa, correspondiente a la plantilla del Grupo de Mando de Armas, existente en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

A los efectos que determinan los párrafos segundo y tercero del artículo 20 de la disposición anteriormente citada, los tenientes que pueden solicitar esta vacante son los que cumpliendo las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de peticiones se encuentren colocados en la escalilla de 1 de enero de 1953 a partir del número 155, inclusive.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario al Capitán General de Canarias, dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Re-

clutamiento y Personal), una vez informadas por la citada Autoridad y acompañadas de la propuesta correspondiente.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indican, los jefes de Infantería (E. C.) que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Infantería (E. C.) don José María Gracia Gracia, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33 (en comisión), el día 3 de febrero de 1954.

Otro, D. Blas Cobrerros Guerra, representante del Patronato de Huérfanos de Vizcaya, el día 3 de febrero de 1954.

Otro, D. Blas Patón Medina, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid), el día 3 de febrero de 1954.

Madrid, 9 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de febrero de 1954, el capitán moro Sidi Mohamed Ben Buxta Cadur, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, existente en la 124 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Figueras).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán

tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 28 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 293), pasa destinado a la Escuela Militar de Montaña, como ayudante de profesor del tercer Grupo (Tecnología), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, don Fernando Salazar Muzas, del Regimiento Cazadores de Montaña número 3 (Batallón Valladolid VII).

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso publicado por Orden de 30 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 1), pasan destinados con carácter voluntario a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería los sargentos del Arma D. José Leal López y don Francisco Miño Pacheco, con destino en el Cuartel General del Cuerpo de Ejército I y Regimiento Inmemorial núm. 1, respectivamente.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como continuación de la Orden de 1 de febrero de 1954 (D. O. núm. 29), pasa destinado con carácter voluntario al Regimiento de Infantería Tenerife núm. 40 el sargento del Arma don Antonio Aguiar Báez, con destino en el Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

He dispuesto que el soldado del Regimiento de Infantería Toledo número 35 José Luis Domínguez López, cause baja en dicho Cuerpo y pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Manuela Sampredo Núñez, al teniente de Infantería (E. A.) don Rosendo Novo Romeo, en situación de «reservá» en la 3.ª Región Militar, La Coruña.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el oficial moro de segunda, número 6874, Sidi Mohamed Ben Hamed Ben Mohatar, con destino en el Grupo de Regulares de Infantería Larache núm. 4, en súplica de rectificación de nombre y apellidos por el de José Jaime Hamed Mohatar, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» número 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de José Jaime Hamed Mohatar, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Vista la instancia promovida por el ex sargento de Infantería D. Matías Fuentes Arguello, con residencia en la plaza de Zamora, en solicitud de que sea publicada su baja en el Ejército en el DIARIO OFICIAL, la cual tuvo lugar por fin de diciembre de 1950, por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de «separación del servicio»; este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA**Bajas**

Por haber pasado a la situación de permiso ilimitado, causa baja en el Gobierno del África Occidental Española el policía de segunda Quintín París Oviedo, procedente del Regi-

miento de Caballería Cazadores de Montesa núm. 3.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de jefe y oficiales de Artillería de la Escala activa en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, correspondientes al Grupo de Mando de Armas que a continuación se relacionan.

Las instancias de los peticionarios se cursarán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, documentadas en la forma prevista en la Orden antes citada, debiendo los interesados anticipar sus peticiones por telégrafo.

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería. Sección Antiaérea. — Una vacante de capitán ayudante de profesor en el Grupo de Enseñanza.

Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería. Una vacante de teniente coronel jefe de la Unidad.

Una vacante de capitán y una de subalterno.

Madrid, 12 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Según comunican las autoridades correspondientes han fallecido en las fechas y plazas que se indican los jefes de Artillería que a continuación se relacionan:

Comandante de Artillería (E. A.) don Moisés García Lahuerta, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, falleció el día 22 de enero de 1954, en la plaza de Sevilla.

Comandante de Artillería (E. C.) don Miguel Martín Martín, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca, falleció el día 14 de enero de 1954, en la plaza de Salamanca.

Madrid, 10 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Se promueve al empleo de sargento de Artillería, con antigüedad de esta

fecha, al cabo primero del Regimiento de Artillería número 75, Antonio de la Torre Aguilera, el cual queda en la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y destinado en comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en el citado Regimiento hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 12 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento**Ascensos**

Por hallarse comprendido en el párrafo tercero del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122), se asciende al empleo de brigada de complemento del Arma de Artillería, con antigüedad de 18 de diciembre de 1953, al sargento de complemento D. Francisco Moreno Domínguez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Madrid, 12 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS**Destinos**

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, con carácter voluntario, al teniente de Ingenieros D. Fermín Calonge Santaolalla, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Meilla, el cual cesa en esta situación y pasa a la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 12 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**MUTILADOS DE GUERRA
POR LA PATRIA****Trienios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo que a continuación se relacionan.

A percibir desde 1 de febrero de 1954

Teniente coronel D. Antolín Fernández Barredo, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Moreno Gómez, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial.

Comandante D. Juan Sendín Martín, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán D. Celestino Bayo Díaz, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Hernández de Avilés, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Jesús Ballar Oloriz, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Antonio Ortiz Villatoro, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Juan Martínez Martínez, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Ireneo Peral Moreno, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Angel Santos Conejo, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente D. Antonio Jiménez Gabarre, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Alonso Sañudo y Gaset, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Miguel Limón de la Rosa, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Juan Sánchez Pavón, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Alférez asimilado D. Arsenio Sánchez Mata Pérez, tres trienios por llevar nueve años de permanencia en el Benemérito Cuerpo.

Alférez D. José Alvarez Dardet, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Guillerme de Gregorio Harold, dos trienios por llevar más de seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

Teniente D. Felipe Aróvala Sanz, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1952.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Ley de 17 de julio de 1951 (D. O. número 162), se conceden al teniente mutilado accidental absoluto D. Ricardo Chozas Carrillo, cinco trienios acumulables por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Ley de 17 de julio de 1951 (D. O. número 162), se conceden al sargento Caballero mutilado absoluto D. Joaquín Latorre Ballester, cinco trienios acumulables por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria ha fallecido en Las Palmas de Gran Canaria, el día 22 de enero de 1954, el comandante de Infantería, Caballero mutilado permanente, don Benito Martínez Marañón.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Pasa destinado al Museo del Ejército el capitán, Caballero mutilado permanente, D. Bienvenido Riaño Hernando.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Aumento de pensión

Se concede a los caballeros mutilados absolutos de guerra por la Patria y mutilados accidentales absolutos que se relacionan a continuación, un incremento de pensión de 500 y 250 pesetas, respectivamente, sobre la que disfrutan, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), debiendo percibirlo por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

CABALLEROS MUTILADOS ABSOLUTOS DE GUERRA POR LA PATRIA CON 500 PESETAS ANUALES

Quinta anualidad

Cabo D. Francisco Juan Murcia, a partir del 31 de enero de 1954.

Undécima anualidad

Soldado Jesús Pazos Cuiñado, a partir del 20 de enero de 1954.

Otro, D. Trinitario Verdú, a partir del 23 de enero de 1954.

Otro, D. Pedro Hidalgo Barriga, a partir del 26 de enero de 1954.

Duodécima anualidad

Sargento D. Patrocino Gutiérrez Torca, a partir del 11 de enero de 1954.

Cabo D. Ramón Ferré Palaus, a partir del 11 de enero de 1954.

Otro, D. Cristóbal Pérez Pérez, a partir del 14 de enero de 1954.

Soldado D. José Medero Hernández, a partir del 11 de enero de 1954.

Otro, D. Emiliano Rodríguez Cecilia, a partir del 12 de enero de 1954.

Otro, D. Miguel Soto Montero, a partir del 14 de enero de 1954.

Otro, D. Alberto Coscolla Teixidor, a partir del 19 de enero de 1954.

MUTILADOS ACCIDENTALES ABSOLUTOS CON 250 PESETAS ANUALES

Décima anualidad

Marinero D. Antonio Palacios Carrasco, a partir del 11 de enero de 1954.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 14 de enero de 1952 (D. O. núm. 12), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al sargento, Caballero mutilado permanente, D. Mariano Chico Aparicio.

500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de septiembre de 1946; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de septiembre de 1948.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra

rra por la Patria, con el título de Mutilado accidental Absoluto, al guardia civil D. José Gómez Ares, con el sueldo anual de 5.250 pesetas más el 20 por 100 de dicho sueldo y trienios que actualmente tenga reconocidos o puedan en lo sucesivo reconocérselo, por hallarse comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1944 (D. O. número 5, de 1945), y reunir los requisitos señalados en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), siéndole de aplicación el concepto general de los artículos 1.º y 4.º de la misma Ley, en relación con el párrafo tercero del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 187) y artículo 16 del Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (D. O. núm. 540).

Igualmente y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 6.º del citado Decreto, percibirá mensualmente el auxilio de 90 pesetas, debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Oviedo, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Bemerito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado Mutilado permanente B, con arreglo al artículo 6.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), con el título de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria y sueldo que a cada uno se le señala, debiendo percibir sus devengos por las Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Soldado de Infantería D. Pedro Mugueta Andueza, 465,40 pesetas mensuales, por la de Bilbao.

Otro, D. Emilio Mateo Niebla, 465,40 pesetas mensuales, por la de Málaga.

Otro, D. Lisantias Robles Robles, 465,40 pesetas mensuales por la de León.

Legionario D. Andrés Martínez Egido, 465,40 pesetas mensuales, por la de Alicante.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal anunciadas por Orden de 12 de enero de 1954 (D. O. número 10), pasan destinados, con arre-

glo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), los jefes y oficiales de Intendencia (Escala activa) que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Parque Central de Sanidad

Capitán de Intendencia (E. A.) don Faustino Saldaña Albillos, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VI y de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar.

A la Ordenación de Pagos del Ejército

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Julio Cañizares Navarro, de Transportes Militares de Melilla.

Otro, D. Antonio Fernández García, del Parque Regional de Vestuario de Valladolid.

A la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército I y de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Alfonso Prada Jiménez, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

A la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid

Teniente de Intendencia (E. A.) don Rafael Garnica Navarro, de la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

A la Agrupación de Intendencia número 1

Capitán de Intendencia (E. A.) don Juan Mascareña Puga, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Teniente de Intendencia (E. A.) don Manuel Piquer Carbo, de la Agrupación de Intendencia núm. 4 (Grupo de Montaña de la División 42).

Otro, D. Francisco Guarda Ortega, de la Agrupación de Intendencia número 5.

Al Hospital Militar de Sevilla

Capitán de Intendencia (E. A.) don José Rodríguez López, del Depósito y Servicios de Intendencia de Alicante.

A la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla

Teniente de Intendencia (E. A.) don Manuel Vázquez Labourdette, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

A la Agrupación de Intendencia número 2

Capitán de Intendencia (E. A.) don José Rey Castelló, de la Ordenación General de Pagos.

A la Agrupación de Intendencia número 3

Capitán de Intendencia (E. A.) don Agustín Vicente García, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

A la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Eusebio Grúa Font, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

A la Agrupación de Intendencia número 4

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Fernando López Arnáiz, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

A la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Eduardo García Riveras, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Daniel Marcos Moliner, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de Intendencia).

A la Agrupación de Intendencia número 5. (Para el Grupo de Montaña de la 51 División)

Capitán de Intendencia (E. A.) don Luis Bernal Bertol, de la Pagaduría, Habilitación y Caja Central de este Ministerio.

Teniente de Intendencia (E. A.) don José Frias Labourdeta, de la Agrupación de Intendencia núm. 5.

A la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid

Capitán de Intendencia (E. A.) don Pablo Pelayo Tomé, del Hospital Militar de Villa Sanjurjo.

A la Agrupación de Intendencia número 7

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Manuel García Fuentes, del Parque Regional General de Intendencia de Burgos.

Al Hospital Militar de Granada

Capitán de Intendencia (E. A.) don José Vellido Pérez de Andrade, de la

Agrupación de Intendencia núm. 4 (Grupo de Montaña de la 42 División).

A Transportes y Subpagaduría de Villa Sanjurjo

Capitán de Intendencia (E. A.) don José Gironella Sans, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

A la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla

Capitán de Intendencia (E. A.) don Luis Ayora Alonso, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de Intendencia. (Art. 27.)

Al Grupo de Intendencia de Baleares

Teniente de Intendencia (E. A.) don Miguel Tous Servera, de la Agrupación de Intendencia núm. 4 (Grupo de Montaña de la 42 División).

FORZOSOS

A la Ordenación de Pagos de este Ministerio

Capitán de Intendencia (E. A.) don Enrique Crespo Aveeja, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Agrupación de Intendencia número 1

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. José Abad Labarta, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar. Madrid, 10 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal anunciadas por Orden de 13 de enero de 1954 (D. O. número 11), pasan destinados, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), el jefe y oficial de Intendencia de la Escala complementaria que a continuación se relacionan.

PLANTILLA NORMAL

A la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército II y de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar

Capitán de Intendencia (E. C.) don Julián Redas Rubio, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar.

PLANTILLA EVENTUAL

A la Jefatura de Intendencia de la 9.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Francisco Guar-

nido Santiago, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Madrid, 9 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, al jefe y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Rafael González González, ayudante de campo del Intendente General de Ejército D. Mariano Aranguren Landero, nuevo trienios a percibir desde 1 de octubre de 1953, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Juan Fernández Fernández, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, siete trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1954, por llevar veintitún años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Jesús González Pascual, del Servicio de Intervenciones, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1954 por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Enrique Querejeta Vicente, de la Fábrica Nacional de Valladolid, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1954 por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 10 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden cinco trienios acumulables al brigada de Intendencia D. Diego Pulido Merino, del Grupo de Intendencia de Canarias, a percibir desde 1 de enero de 1953, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación a la Orden de 2 de enero de 1954 (D. O. núm. 6).

Madrid, 10 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de enero pró-

ximo pasado (D. O. núm. 12), para cubrir una vacante de capitán médico que existe en la Academia General Militar, pasa destinado a dicho Centro de Enseñanza el capitán médico D. Juan Peñaranda del Solar, de la Escuela Militar de Montaña.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan:

Teniente coronel veterinario D. Carlos Saigués Rubido, de la Jefatura de Veterinaria de la 8.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Amador Santiago Gómez, jefe de la 8.ª Unidad Veterinaria, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Capitán veterinario D. Angel Machín Sánchez, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1954. Se encuentra destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 5.

Otro, D. Nicolás García Salado, de la 7.ª Unidad Veterinaria, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1954.

Otro, D. José del Río Testera, de la Agrupación de Intendencia núm. 7, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Teniente veterinario D. Manuel Sanmartín Gascón, de la 4.ª Unidad Veterinaria, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1954.

Otro, D. Juan Bernabéu Gadea, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1954.

Madrid, 12 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Angel Jiménez Estebanaraz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1, cuatro trienios por llevar doce años de servicio, con antigüedad de 1 de abril de 1931 y efectos administrativos a partir de 1 de enero de 1954.

Otro, D. Amador Santamaría Gómez, del Regimiento de Artillería número 22, cuatro trienios por llevar doce años de servicio, con antigüedad de 1 de abril de 1931 y efectos administrativos a partir de 1 de febrero de 1954.

Otro, D. José Puerto Ruiz, de la Academia de Infantería, cuatro trienios por llevar doce años de servicio, con antigüedad de 1 de abril de 1931 y efectos administrativos a partir de 1 de febrero de 1954.

Madrid, 12 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

A propuesta del Vicario General castrense y para cubrir parcialmente las vacantes por provisión normal anunciadas por Orden de 14 de enero de 1954 (D. O. núm. 12), pasa a prestar sus servicios en los destinos que se expresan el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relaciona.

VOLUNTARIOS

Al Hospital Militar de Barcelona

Comandante capellán D. Camilo Coscolla Plana, del Regimiento de Zapadores núm. 1. (Aplicación del artículo 27, apartado C, de la Orden de 1 de julio de 1952, D. O. núm. 148).

Al Regimiento de Zapadores núm. 3

Comandante capellán D. Juan Porta Sicart, del Hospital Militar de Sevilla.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50

Teniente capellán D. Marcos Alonso Fernández, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Reyeró, León).

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52

Teniente capellán D. Felicísimo de Genuza y Fernández de Gaceo, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Lagrán, Alava).

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7

Teniente capellán D. César Martín Martín, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Infantería España número 18.

Al Batallón de Transmisiones para la Comandancia General de Ceuta

Teniente capellán D. Lorenzo Aguirre Irigoyen, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Ezquerreocha, Alava).

A la Agrupación de Sanidad para la Comandancia General de Ceuta

Teniente capellán D. Nemesio González de Alaiza Sagasti, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Orbi-so, Alava).

A la Agrupación de Sanidad para la Comandancia General de Melilla

Teniente capellán D. José González Martínez, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Peranzanes, León).

Al Hospital Militar de Las Palmas

Teniente capellán D. Agustín Tejerina Díez, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Las Salas, León).

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Oviedo número 63

Teniente capellán D. Timoteo Bustamante Guardado, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Mérida, Badajoz).

Al Batallón de Infantería Independiente núm. XXIX

Teniente capellán D. Torcuato Armentáriz Martínez de Morentín, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Arraiza, Navarra).

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4

Teniente capellán D. Juan García del Solar, de disponible forzoso en

la 6.ª Región Militar (plaza de Villaverde de Rioja, Logroño).

Al Regimiento de Artillería núm. 33

Capitán capellán D. Nicolás Domelech España, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Al Hospital Militar de Ceuta

Capitán capellán D. José Román Aragón, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Cádiz). Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el apartado e) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1953 (D. O. núm. 162), se promueve al empleo de brigada topógrafo de complemento, con la antigüedad de 26 de marzo de 1953, al sargento topógrafo de dicha Escala D. Cándido Rodríguez del Barrio, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 535 se publican tres Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales de la Escala auxiliar y brigadas del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Servicios

Paradas de sementales

En cumplimiento a la regla tercera de la Orden circular de 10 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 279), se inserta a continuación el cuadro que se cita en la misma.

Madrid, 5 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CABALLOS		Ganaderos	PARA-DISTAS		Mestres herradores	Soldados
	THO.	SILA.		Cabos l.o.	Sargentos		
Barcelona.—Manlleú	4	1	1	1	1	1	4
Idem.—Mová	4	1	1	1	1	1	4
Idem.—Berga	4	1	1	1	1	1	4
SEGUNDO GRUPO							
Tarragona.—Amposta	7	1	1	1	1	1	7
Idem.—Portosa	4	1	1	1	1	1	3
Idem.—San Jaime	2	1	1	1	1	1	1
TERCER GRUPO							
Gerona.—La Bisbal	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Pafrugell	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Torreella de Montgrí	4	1	1	1	1	1	5
Idem.—Ripoll	4	1	1	1	1	1	5
Idem.—Olot	4	1	1	1	1	1	5
Idem.—Campredón	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Setcasas	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—San Cristóbal de Tossas	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Ribas de Freser	3	1	1	1	1	1	3
CUARTO GRUPO							
Lérida.—Lérida	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Bellpuig	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Mollerusa	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Avtona	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Agramunt	2	1	1	1	1	1	2
QUINTO GRUPO							
Lérida.—Almenar	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Pobleta de Bellvehi	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Torre Cardella	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Esterry de Aneo	1	1	1	1	1	1	1
SEXTO GRUPO							
Baleares.—Palma	1	2	1	1	1	1	4
Idem.—Manacor	1	1	1	1	1	1	3
Idem.—Sineu	1	1	1	1	1	1	3
Idem.—Felanitx	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Campos	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—La Puebla	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Ibiza	2	1	1	1	1	1	4
Idem.—Mercadal	3	1	1	1	1	1	3
Totales	4	101	13	2	7	16	4
QUINTO DEPOSITO							
PRIMER GRUPO							
Zaragoza.—Zaragoza	5	1	1	1	1	1	5
Idem.—Belelute	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Caspé	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Eniá	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Pina	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Siétago	3	1	1	1	1	1	3
Teruel.—Teruel	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Villarquemado	2	1	1	1	1	1	2
Zaragoza.—Zuera	2	1	1	1	1	1	2
SEGUNDO GRUPO							
Huesca.—Ansó	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Ayerbe	2	1	1	1	1	1	3
Idem.—Bailo	2	1	1	1	1	1	3
Navarra.—Burguete	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Hecho	3	1	1	1	1	1	3
Huesca.—Jaca	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Robres	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Sarriena	3	1	1	1	1	1	3
TERCER GRUPO							
Navarra.—Carescillo	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Hija de los Caballeros	3	1	1	1	1	1	3
Zaragoza.—Lama	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Mallén	2	1	1	1	1	1	2
Navarra.—Pitillas	2	1	1	1	1	1	2
Zaragoza.—Sádaba	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Torres de B.	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Toste	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Uncastillo	2	1	1	1	1	1	2

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CABALLOS		Ganaderos	PARA-DISTAS		Mestres herradores	Soldados
	THO.	SILA.		Cabos l.o.	Sargentos		
CUARTO GRUPO							
Navarra.—Alo	2	1	1	1	1	1	2
Logroño.—Alfaro	4	1	1	1	1	1	5
Navarra.—Bervinzana	4	1	1	1	1	1	5
Idem.—Cizur-Menor	5	2	1	1	1	1	5
Logroño.—Logroño	5	1	1	1	1	1	5
Navarra.—Mendavia	4	1	1	1	1	1	4
Idem.—Peraita	4	1	1	1	1	1	4
Logroño.—Santo Domingo	3	1	1	1	1	1	4
Navarra.—Tafalla	3	1	1	1	1	1	4
Idem.—Tudela	1	1	1	1	1	1	5
Idem.—Valtierra	4	1	1	1	1	1	5
Logroño.—Villoslada	3	1	1	1	1	1	3
Totales	2	165	38	4	9	7	108
SEXTO DEPOSITO							
PRIMER GRUPO							
Santander.—Santander (P. M.)	4	1	1	1	1	1	2
Idem.—Torrelavega	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Cabezón de la Sal	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Potes	1	1	1	1	1	1	3
Idem.—Nestares	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Corcote	3	1	1	1	1	1	3
Idem.—Españilla	3	1	1	1	1	1	2
Palencia.—Aguilar del Campo	3	1	1	1	1	1	1
Idem.—Frónista	3	1	1	1	1	1	1
Idem.—Carrion de los Condes	1	1	1	1	1	1	1
Burgos.—Arija	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Bañosa de los Monteros	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Villareayo	3	1	1	1	1	1	2
SEGUNDO GRUPO							
Santander.—Molledo	2	1	1	1	1	1	1
Idem.—Sant urde de Reinosa	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Cervera	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Sarón	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Voto	2	1	1	1	1	1	1
Vizcaya.—Arcentales	1	2	1	1	1	1	1
Idem.—Yurre	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Orozo	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Ernué	1	1	1	1	1	1	2
Alava.—Vitoria	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Pecacerrada	2	1	1	1	1	1	1
Burgos.—La Puebla de Arganzón	2	1	1	1	1	1	1
TERCER GRUPO							
Palencia.—Palencia	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Herrera de Piérga	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Puentes de Nava	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Villada	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Cevico de la Torre	2	1	1	1	1	1	2
Valladolid.—Vallado id.	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Medina de Rioseco	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Tordesillas	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Segovia	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—El Espinar	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Villacastín	2	1	1	1	1	1	1
Y. M. Sección P. S. I. de Loreto	3	1	1	1	1	1	1
Toki	1	1	1	1	1	1	1
Cedidos a ganaderos	1	1	1	1	1	1	1
CUARTO GRUPO							
Burgos.—Burgos	1	5	1	1	1	1	4
Idem.—Castrogeriz	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Lerma	1	1	1	1	1	1	2
Idem.—Miranda de Ebro	3	1	1	1	1	1	1
Idem.—Pancorbo	3	1	1	1	1	1	2
Idem.—Prenceno	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—Salas de los Infantes	2	1	1	1	1	1	1
Idem.—Saldañuelo	2	1	1	1	1	1	1
Idem.—Tibierna	2	1	1	1	1	1	1
Idem.—Villadiego	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Soria	2	1	1	1	1	1	2
Idem.—Amarín	2	1	1	1	1	1	1
Idem.—El Burgo de Osma	1	1	1	1	1	1	1
Idem.—San Leonardo de Yagüe	2	1	1	1	1	1	1
Totales	11	85	43	2	9	6	22

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CABALLOS		GARDINEROS		PARADISTAS		MESTRES HORRIJEROS		SOLDADOS	
	Silla	Tho.	Silla	Tho.	Cabos 1.º	Sargentos	Cabos 1.º	Sargentos	Cabos 1.º	Sargentos
SEPTIMO DEPOSITO										
PRIMER GRUPO										
Córdoba.—Castro del Río ...	3						1			2
Idem.—Baena ...	3		1							3
Idem.—La Ramba ...	3						1			3
Idem.—Aguilar de la Frontera ...	3						1			3
Idem.—Lucena ...	3						1			3
Idem.—Puente Genil ...	4		1							3
SEGUNDO GRUPO										
Córdoba.—Pozoblanco ...	4		1				1			3
Idem.—Córdoba ...	5		2				1			3
Idem.—Posadas ...	3						1			3
Idem.—Palma del Río ...	4						1			3
Idem.—Fuenteovejuna ...	3						1			3
Idem.—Villafranca de Córdoba ...	2						1			3
Idem.—Yeguada Militar ...	4						1			3
Idem.—Cañete de las Torres ...	3						1			3
Idem.—Peñarroya-Pueblonuevo ...	3						1			3
TERCER GRUPO										
Badajoz.—Badajoz ...	3						1			3
Idem.—Fuente de Cantos ...	3		1				1			3
Idem.—Jerez de los Caballeros ...	3						1			3
Idem.—Olivenza ...	3						1			3
Idem.—Llerena ...	3						1			3
Idem.—Alburquerque ...	3						1			3
Idem.—Don Benito ...	3						1			3
Idem.—Zafra ...	3						1			3
Idem.—Campanario ...	3						1			3
CUARTO GRUPO										
Jaén.—Jaén ...	2						1			3
Idem.—Baeza ...	11		1				1			6
Idem.—Martos ...	4						1			3
Idem.—Andújar ...	2						1			3
Idem.—Linares ...	4						1			3
Idem.—Mózar ...	5						1			3
Idem.—Peal de Becerro ...	4						1			3
Idem.—Villacarrillo ...	5						1			3
Granada.—Leja ...	4						1			3
QUINTO GRUPO										
Cedidos a ganaderos ...	26									26
Totales ...	142	2	20	3	8	10	7	5		129
OCTAVO DEPOSITO										
PRIMER GRUPO										
León.—León ...			2				1			3
Idem.—Almanza ...			1				1			2
Idem.—Bahagún de Campos ...			1				1			2
Idem.—Salcheros ...			1				1			2
Idem.—Vidanes ...			1				1			2
Idem.—Mazota ...			1				1			2
Idem.—Riaño ...			1				1			2
Idem.—Oseja de Sajambre ...			1				1			2
Idem.—Puebla de Lillo ...			2				1			2
SEGUNDO GRUPO										
León.—La Bañeza ...	2		2				1			3
Idem.—Valencia de Don Juan ...			1				1			3
Idem.—Valderas ...			1				1			3
Zamora.—Zamora ...			1				1			2
Idem.—Benavente ...			1				1			2
Idem.—Villafraña ...			1				1			2
Idem.—Villalpando ...			1				1			2
Idem.—Apariegos ...			2				1			2
TERCER GRUPO										
Asturias.—Campo de Cua ...		2					1			2
Idem.—Inflecto ...		1					1			1
Idem.—Idanes ...		1					1			1
Idem.—Ponga ...		1					1			1
Idem.—Cangas de Onís ...		1					1			1
Idem.—Avilés ...		1					1			1
Idem.—Gijón ...		1					1			1
Idem.—Pola de Siero ...		1					1			1
Idem.—Cangas de Narcea ...		1					1			1

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CABALLOS		GARDINEROS		PARADISTAS		MESTRES HORRIJEROS	
	Silla	Tho.	Silla	Tho.	Cabos 1.º	Sargentos	Cabos 1.º	Sargentos
CUARTO GRUPO								
Asturias.—Campomanes ...		2					1	
Idem.—Grado ...	1	1					1	
Idem.—Cabaquinta ...	1	4					1	
Idem.—Taboada ...	1	1					1	
Idem.—Chantada ...	1	1					1	
Idem.—Becerra ...	1	2					1	
Idem.—Ginzo de Limia ...	1	1					1	
Idem.—Monterramo ...	1						1	
Totales ...	8	66	3	3	5	7	11	5
ESTABLECIMIENTOS DEL PROTECTORADO DE MARRUECOS								
PRIMER GRUPO (LARACHE)								
Jolot.—Suid-el-Mad ...	4						1	
Idem.—Anamara ...	4						1	
Idem.—Alejarquivir ...	3		1				1	
Idem.—Lucus ...	1		1				1	
Idem.—Maserah ...	1						1	
Ahl Serf.—Tauf ...	2						1	
Jolot.—Larache ...	2						1	
SEGUNDO GRUPO (LARACHE)								
Jolot.—Telata de Reixana ...	3			1			1	
Idem.—Beni Gafet.—Scht de Beni Gafet ...	1			1			1	
Idem.—Beni Arou.—Arbaa del Aïxa ...	1			1			1	
Idem.—Sidi-Ali-Zoco Jemia ...	1			2			1	
Idem.—Ten n de Sidi Yamani ...	1			1			1	
Idem.—Had de la Garbia ...	2			1			1	
TERCER GRUPO (CEUTA)								
Plaza Soberanía.—Centa ...	1			1			1	
Idem.—Melisa ...	1			1			1	
Idem.—Fats Español.—Puente Internacional ...	1			1			1	
Idem.—Jemis de Anyera ...	2			2			1	
Idem.—Beni Mecner.—Der Chahai ...	2			2			1	
Idem.—Yebel Hebid.—Telata de Yebel Hebid ...	2			2			1	
Idem.—Anyera.—Jandae-Zinat (Yez. Jajihann) ...	1			1			1	
Idem.—El Fondac ...	1			1			1	
CUARTO GRUPO (CEUTA)								
Haus.—Mafalen ...	1			1			1	
Idem.—Beni Daid.—Uad-Lau ...	1			1			1	
Idem.—Beni Hassan.—Arbaa de Beni Hassan ...	1			1			1	
Idem.—Beni Husnar.—Ben Harrieh ...	1			1			1	
Idem.—Beni Derkul.—Had de Beni Derkul ...	1			1			1	
Idem.—Beni Ahamed.—Telata de Beni Ahamed ...	1			1			1	
Idem.—Ajnas Alto.—Bab Taza ...	1			1			1	
Idem.—Beni Seyyel.—Tadambot ...	1			1			1	
QUINTO GRUPO (MELILLA)								
Mazaza.—Villa Nader ...	2			1			1	
Idem.—Karia de Arqueman ...	1			1			1	
Idem.—Queblana.—Cabo de Agua ...	2			1			1	
Idem.—Granja del Muluya ...	1			1			1	
Idem.—Uht Satut.—Zaio ...	1			1			1	
Idem.—Beni Said.—Dar Queblani ...	1			1			1	
Idem.—Beni Bahdi.—Monte Arruit ...	2			1			1	
Idem.—Mataza.—Dar Drinch ...	1			1			1	
Idem.—Beni Buifur.—Segangan ...	1			1			1	
SEXTO GRUPO (MELILLA)								
Idem.—Beni Tuzin.—Acid de Midar ...	1			1			1	
Idem.—Budimar ...	1			1			1	
Idem.—Fensaman.—Fugrut ...	1			1			1	
Idem.—Beni Uriague.—Bin-Zoren ...	1			1			1	
Idem.—Targuis ...	1			1			1	
Idem.—Quetona.—Llano Amarillo ...	1			1			1	
Idem.—Arbaa de Taurit ...	1			1			1	
Idem.—Beni Urriague.—Beni Halifa ...	1			1			1	
Totales ...	61	2	50	5	4	3	16	6

RESUMEN

NUMERO DE SEMENTALES				NUMERO DE PARADISTAS				Maestros herradores	Soldados
CABALLOS		Garraños	TOTAL.	Brigadas	Batallones	Cabos 1.º	Cabos,....		
Silla	Tiro							nes	
471	458	218	1.147	24	66	64	126	41	859

Madrid, 5 de febrero de 1954.

Dirección General
de la Guardia Civil

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 19 de agosto del año último (D. O. núm. 186), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de jefe y oficiales de la Guardia Civil, existentes en las Academias Regionales de Instrucción de dicho Cuerpo que se indican y pertenecientes a los Grupos que también se citan.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo informadas conforme al artículo 2.º de la referida

disposición y artículo 4.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), acompañadas de copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, debiendo las Unidades residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo las peticiones:

Comandante

Una.—Del Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo), en la 3.ª Academia Regional.

Capitanes

Dos.—Del Primer Grupo (Mando de Armas), en la 4.ª Academia Regional. Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CONCURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian a concurso las vacantes de teniente de la Guardia Civil que, a continuación se relacionan, existentes en las Academias Regionales de Instrucción de dicho Cuerpo que se indican y pertenecientes a los Grupos que también se citan.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo 4.º de la referida disposición y acompañadas de copia íntegra de la Hoja de Servicios cerrada en la fecha de la solicitud, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, debiendo las Unidades residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar por telégrafo las peticiones:

1.ª Academia Regional

Una del Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo).

4.ª Academia Regional

Una del Primer Grupo (Mando de Armas) y otra del Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo). Madrid, 13 de febrero de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y de lo establecido en el artículo 22 de la Orden del día 21 de marzo de 1953 («B. O. del Estado» núm. 94),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto sea destinado al Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo, con el cargo de jefe de la Guardia Municipal, el teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Alejandro Gabriela Alvarez, con destino en el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 y declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 22 de enero de 1953 («B. O. del Estado» número 27), pasando a la situación de «Colocado». El destino que por la presente Orden se adjudica queda clasificado como de primera clase. El aludido oficial causará baja en la Escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1954.

CARRERO

Exemos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 46.)

Exemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado e) del artículo 17 de la citada Ley, el brigada de complemento de Artillería D. José Parra Torres, actualmente en la de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en el Ayuntamiento de Santa Cruz (Alme-

ría), por Orden de esta Presidencia del día 22 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 239), en la que cesa, fijándose su residencia en la plaza de Granada. El interesado queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» núm. 94).

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 2 de febrero de 1954.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros...

Exemo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que el capitán de complemento de Infantería D. Gonzalo Le-

desma Gabeza, en la situación de «Reemplazo Voluntario, pase a la de «Colocado», que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la Empresa Autobuses Urbanos Valladolid, con domicilio en dicha capital, calle Recoletos, núm. 6, entidad que, a tenor de lo establecido en el

artículo segundo de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho oficial para el cargo de inspector en los autobuses de la citada Empresa. Este destino queda clasificado como de tercera categoría.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 d febrero de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 45.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 21 de enero del año en curso, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Esta-

do de 22 de octubre de 1926, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex sargento del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, D. Fructuoso Pérez Portero, el cual causó baja en el expresado Cuerpo en virtud de expediente político-social con fecha 22 de mayo de 1940.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1954.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 45.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 4-P/54

Autorizada por la Superioridad, el día 9 de marzo próximo, a las doce horas, se celebrará por esta Junta el acto de subasta para enajenación de trapo y cuero troceados, procedente de prendas y efectos inútiles existentes en los Establecimientos de Intendencia de la Región, según el detalle siguiente:

En el Parque de Intendencia de Granada

De Acuartelamiento: 2.013,085 kilogramos de trapo de algodón blanco y 627,325 kilogramos de trapo de algodón de color.

De Campamento: 530 kilogramos de trapo de algodón de color y 37,250 kilogramos de retal de cuero troceado.

De Vestuario y Equipo: 2.815 kilogramos de algodón blanco, 10.806,480 kilogramos de trapo de algodón de color, 2.712,700 kilogramos de cuero troceado de prendas, 14.326,630 kilogramos de cuero de botas troceadas y 37,200 kilogramos de restos de alpargatas.

En el Depósito de Intendencia de Málaga

De Acuartelamiento: 411,450 kilogramos de trapo de algodón blanco y 1.414,815 kilogramos de trapo de algodón de color.

De Campamento: 18 kilogramos de trapo de algodón de color y 31 kilogramos de cuero troceado.

De Subsistencias: 16 kilogramos de trapo de algodón blanco.

De Vestuario y Equipo: Un kilogramo de trapo de algodón blanco, 2.501,210 kilogramos de trapo de algodón de color, 843,300 kilogramos de trapo de lona de tiendas, 143,500 kilogramos de cuero troceado de prendas y 1.435 kilogramos de cuero de botas troceadas.

En el Depósito de Intendencia de Almería

De Acuartelamiento: 46,500 kilogramos de trapo de algodón de color.

En el Depósito de Intendencia de Ronda

De Acuartelamiento: 1.064,115 kilogramos de trapo de algodón blanco.

Los precios límites mínimos que regirán para la subasta y que podrán mejorarse en las ofertas, son los siguientes: trapo de algodón blanco, a cinco pesetas el kilogramo; trapo de algodón de color, a tres pesetas el kilogramo; trapo de lona de tiendas, a tres pesetas el kilogramo; cuero troceado de prendas, a diez pesetas el kilogramo; cuero de botas troceadas, a veinticinco céntimos de pesetas el kilogramo, y restos de alpargatas, a quince céntimos de pesetas el kilogramo.

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar las muestras en cada uno de los Estableci-

mientos citados, previa autorización de los jefes de los mismos.

Las proposiciones, redactadas según modelo, extendidas en papel de la clase octava, y en las que se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y la conformidad a cumplir cuanto en ellos se exige, se presentará, en unión del resguardo de la Caja General de Depósitos y demás documentación prevenida, en pliego cerrado, ante dicha Junta, en el acto de la subasta, que se celebra en el indicado día y hora, en el despacho del Sr. Coronel Jefe del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, en Granada.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y el modelo de proposición podrán examinarse todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, en las oficinas del Parque de Intendencia de Granada y Depósitos de Intendencia de Málaga, Almería y Ronda.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratao por los adjudicatarios.

Granada, 9 de febrero de 1954.

Núm. 179

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ALCALA DE HENARES

Enajenación

Con arreglo a lo dispuesto por la Superioridad, a las 11,30 horas del próximo día 8 de marzo, se celebra-

rá, ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia en el Regimiento de Dragones de Santiago núm. 1, de Caballería, sito en el acuartelamiento Fernando Primo de Rivera, camino de Meco, venta por concierto directo de quince mil nueve (15.009) kilos de empesa y retor de noventa centímetros a 40,15 pesetas. Siete mil doscientos cinco (7.205) kilos de tela caqui camisas, a 49,41 pesetas. Tres mil ochocientos setenta y seis (3.876) kilos de lona caqui impermeabilizada, a 27,55 pesetas. Ochocientos cincuenta y uno (851) kilos de sarga caqui algodón, a 37,48 pesetas. Ochenta y cinco (85) kilos de retor doble ancho sábanas, a 37,16 pesetas. Noventa y uno (91) kilos de forro blanco listado, a 17,39 pesetas. Ochocientos ocho (808) kilos de lona blanca, a 33,08 pesetas, rigiendo para esta enajenación los precios límites y condiciones técnicas-legales y modelo de proposición de oferta que se inserta a continuación.

La garantía para tomar parte en esta venta se constituirá en su cuantía y forma, con arreglo a lo que se establece en la condición cuarta del pliego de condiciones legales por el que se rige esta enajenación.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encontrarán a partir de esta fecha a disposición de los que lo soliciten, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas hasta el anterior en que se ha de celebrar la enajenación, en la Secretaría del Depósito de Intendencia de la plaza, Secretaría de la Comandancia Militar y Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de la misma plaza.

El examen de los artículos a que se refiere la base tercera del pliego de condiciones técnicas podrá efectuarse todos los martes y viernes, de once a una y de dieciséis a dieciocho, en el lugar donde se encuentran almacenados.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado, con los detalles y requisitos expresados en el pliego de condiciones legales.

La enajenación se verificará con arreglo a los presentes pliegos de condiciones y preceptos del vigente Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército de 1931 y disposiciones complementarias.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), con domicilio en, calle de número ... con Carnet de Identidad número ... (rescíese) (u otro documento que se reseñará igualmente), en nombre propio o como apoderado legal de (se acompañará poder notarial), hace presente:
Que enterado del anuncio inserto

en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia» (núm. ...), de fecha y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta venta por concierto directo de las cantidades, artículos y precios que se fijan en los citados anuncios, se compromete, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

Obligándose a adquirir la totalidad de los veintisiete mil novecientos veinticinco (27.925) kilos de esta enajenación, por el precio total de pesetas céntimos

Que se acompaña a este pliego el resguardo de la Caja General de Depósitos por un importe de pesetas y céntimos a que asciende el 5 por 100 del valor total de su proposición, con arreglo a lo expresado en el pliego de condiciones legales.

Que igualmente se une la documentación que se detalla a continuación y a que hacen referencia los antes citados pliegos de condiciones legales.

Alcalá de Henares, ... de de 1954.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES QUE HA DE REGIR EN EL CONCIERTO QUE HA DE CELEBRAR LA JUNTA DELEGADA DE LA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR EN ALCALA DE HENARES, PARA LA VENTA DE RETALES DE TEJIDOS DE ALGODON AFECTADOS POR EL INCENDIO OCURRIDO EN ESTE CENTRO EN EL MES DE ABRIL ULTIMO, DISPUESTA POR LA SUPERIORIDAD CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1953

Primera.—Tiene por objeto este concierto directo la venta de los siguientes retales de tejido y en las cantidades que se citan, aproximadamente

- 51.428 metros de tela caqui de camisa, equivalente a 7.205 kilos.
- 11.074 metros de lona caqui impermeabilizada, equivalente a 3.876 kilos.
- 3.040 metros de sarga caqui de algodón, equivalente a 851 kilos.
- 100.060 metros de empesa y retor de 90 centímetros, equivalentes a 15.009 kilos.
- 283 metros de retor, doble ancho sábana, equivalente a 85 kilos.
- 1.011 metros de forro blanco listado, equivalente a 91 kilos.
- 2.183 metros de lona blanca, equivalente a 808 kilos.

Segunda.—Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de cada uno de los artículos a enajenar.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en esta venta podrán examinar los retales a enajenar en el lugar donde se encuentran almacenados, Fabrica de Hilados I. C. E. S. A. en el kilómetro dos de la carretera de Daganzo (Alcalá de Henares), en las horas y días que oportunamente se anunciarán.

Cuarta.—Los precios mínimos de las ofertas serán los siguientes, por unidad, no tomándose en consideración aquellos que se hagan inferiores a los fijados.

- 1 Kg. de retal de tela caqui para camisa, 49,41 pesetas.
- 1 Kg. de retal de lona caqui impermeabilizada, 27,55 pesetas.
- 1 Kg. de retal de sarga caqui de algodón, 37,48 pesetas.
- 1 Kg. de retal de empesa y retor de 90 centímetros, 40,15 pesetas.
- 1 Kg. de retor, doble ancho sábana, 37,16 pesetas.
- 1 Kg. de retal de forro blanco listado, 17,39 pesetas.
- 1 Kg. de retal de lona blanca, 33,08 pesetas.

Quinta.—La totalidad de lo adjudicado deberá ser retirada, por el adjudicatario dentro de las noventa y seis horas a partir de la fecha en que se le comuniquen la adjudicación definitiva, siendo de su cuenta los gastos de carga, acarreos, descarga, pesaje en la báscula oficial que se designe, así como cualquier otro que pueda originarse.

Para la retirada de lo adjudicado es preciso la previa presentación del resguardo o recibo que garantice haber efectuado el ingreso del importe de la cantidad adjudicada en la Depositaria de Caudales del Establecimiento Central de Intendencia, ingreso que tendrá carácter provisional y que se complementará para elevarse a definitivo en la citada Depositaria, mediante la presentación de los tickets de pesada en la báscula oficial, y acta de la Junta Delegada en la que figure el peso exacto que haya retirado el adjudicatario, con cuyos elementos procederá la Depositaria de Caudales del Establecimiento Central de Intendencia, a subsanar las diferencias, formulando la liquidación definitiva.

Sexta.—Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior, el adjudicatario no hubiese retirado la totalidad de lo adjudicado, incurrirá en las sanciones previstas en el pliego de condiciones legales, aprobado para este concierto directo.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONCIERTO QUE HA DE CELEBRAR LA JUNTA

DELEGADA DE LA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGIÓN MILITAR EN ALCALÁ DE HENARES PARA LA VENTA DE RETALES DE TEJIDOS DE ALGODÓN AFECTADOS POR EL INCENDIO OCURRIDO EN ESTE CENTRO EN EL MES DE ABRIL ÚLTIMO, DISPUESTA POR LA SUPERIORIDAD CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1953

Tiene por objeto este concierto directo la venta de los siguientes retales de tejido y en las cantidades que se citan aproximadamente.

- 51.423 metros de tela caqui de camisa, equivalente a 7.205 kilos.
- 11.074 metros de lona caqui impermeabilizada, equivalente a 3.876 kilos.
- 3.040 metros de sarga caqui de algodón, equivalente a 851 kilos.
- 100.060 metros de empena y retor de 90 centímetros, equivalentes a 15.000 kilos.
- 283 metros de retor, doble ancho sábana, equivalente a 85 kilos.
- 1.011 metros de ferro blanco listado, equivalente a 91 kilos.
- 2.183 metros de lona blanca, equivalente a 808 kilos.

Primera.—Las proposiciones para tomar parte en el concierto directo, se extenderán en papel sellado de la clase sexta, incrementándose el reintegro en el 5 por 100 que establece la Orden de 30 de diciembre de 1948 («B. O. del E.» núm. 376), incremento que se efectuará fijando en la proposición los timbres móviles correspondientes y aparecerán sin cuemidas ni raspaduras a menos que se salven con nueva firma y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, esto es, con una sola máquina o a mano por la misma persona y caracteres.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acreditar su identidad de forma satisfactoria a juicio de la Junta constituida para la celebración del acto, así como el recibo corriente de la contribución que satisfaga el ofertante.

Los apoderados o sus representantes acompañarán también el poder notarial suficiente para acudir al concierto directo.

Los proponentes harán constar en sus proposiciones que no están incurso en las incompatibilidades señaladas en la Ley de Contabilidad y sus modificaciones de 20 de diciembre de 1952.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme y acata cuanto en los mismos se estipula.

Cuarta.—Para tomar parte en el concierto directo es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales y a disposición del Presidente de la Junta Delegada de la 1.ª Región Militar de Adquisiciones y Enajenaciones de Alcalá de Henares, el importe del 5 por 100 de su oferta, calculado sobre el precio en que éstas se formulen.

En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la enajenación de que se trata y para responder del cumplimiento de la adjudicación.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese depositado presente distintas proposiciones.

Quinta.—No se admitirán para tomar parte en el concierto directo ni para garantizar el servicio las Cartas de Pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Sexta.—Se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que falten para llegar a un céntimo.

Séptima.—Los que deseen tomar parte en el concierto directo entregarán sus ofertas hasta la hora del día y en el lugar que se designe en el anuncio oficial que se publique para este acto, debiendo entregarse bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso solamente se escribirá: «Proposición para optar a la venta de Retales de Tejidos de algodón en Alcalá de Henares». Una vez entregados los pliegos de ofertas no podrán ser retirados bajo ningún motivo.

Octava.—Una vez transcurrido el plazo para la presentación de ofertas, la Junta Delegada se reunirá cuando lo estime conveniente, para abrir los pliegos de ofertas y resolver en consecuencia sobre qué ofertas han de recaer la adjudicación

provisional, la cual no será firme hasta su aprobación por la Superioridad.

Novena.—Las Cartas de Pago de los depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas se devolverán a los interesados después de la adjudicación provisional de la venta, los cuales firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décima.—Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos a menos que la urgencia del servicio exija que se ejecute desde luego.

Décimoprimer.—Una vez que por la Superioridad se eleve a definitiva la adjudicación provisional, el adjudicatario tendrá la obligación de retirar del almacenamiento citado en el artículo 1.º y dentro de un plazo de cuatro días como máximo, a contar de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva de la totalidad de la misma, siendo de su cuenta los gastos de remoción, carga, acarreo, peso en la báscula oficial que se le designe y todos los demás que puedan originarse, ya que la Junta hace la entrega en los almacenes ya repetidos.

Transcurrido dicho plazo sin retirarla, se le descontará a la fianza el 0,5 por 100 por día, y transcurridos los seis siguientes se considerará anulada la adjudicación, con pérdida total de la fianza.

Se considera como condición precisa para retirar la cantidad adjudicada la presentación previa del resguardo o certificación expedido por la Caja del Establecimiento Central de Intendencia, de haberse efectuado en la misma el ingreso total a que asciende la cantidad de trapo aproximadamente adjudicada y cuyo ingreso tendrá carácter definitivo al cumplimentarse lo establecido en la base quinta del pliego de condiciones técnicas. El peso se efectuará en la báscula oficial que se designe, según se expresa en las condiciones anteriores, a presencia de la Junta Delegada y del adjudicatario si así lo desea.

Décimosegunda.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios, exigiéndose la presentación de los recibos de haber sido satisfechos.

Décimotercera.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes de trabajo de menores y niños establecido por Decreto de 26 de enero de 1944 («B. O. del Estado» núm. 55) y demás disposicio-

nes urgentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Décimocuarta.—Una vez retirada la cantidad total de los retales adjudicados y cumplido fielmente por el adjudicatario todas las obligaciones comprendidas en los pliegos de condiciones técnicas-legales, el Sr. Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones a cuya disposición está constituida la fianza para acudir al concierto directo, acordará su devolución.

Décimoquinta.— Cuando el remate no cumpliese las condiciones establecidas para este concierto directo, se anulará el remate con pérdida total de la fianza depositada, que quedará a beneficio del Tesoro.

Décimosexta.— Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de la adjudicación y no retirara los retales dentro de los plazos que se fijan en la condición número 11 de este pliego, se descontará de lo por el ingresado como precio de lo retirado el 5 por 100 que en todo caso pierde, y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviéndole lo que reste.

Décimoséptima.— Las disposiciones gubernativas que se adopten por la administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía Contencioso Administrativa.

Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ello no pudieran resolverse serán resueltas por las Reglas del Derecho Común.

Alcalá de Henares, 10 de febrero de 1954.

Núm. 175

P. 1—1

GRUPO DE TIRADORES DE IFNI NUMERO 1. MAYORIA

Necesitando este Grupo adquirir, con destino a la Planta Eléctrica del mismo, el material que a continuación se indica, se hace público, mediante el presente anuncio, para que los industriales del ramo que lo deseen presenten sus proposiciones en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Teniente Coronel Mayor de este Cuerpo hasta las doce horas del día 28 de los corrientes, siendo el importe de este anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

Oportunamente se avisará por es-

erito el resultado del concurso a los adjudicatarios.

MATERIAL QUE SE CITA

Un motor Diessel de 60 HP., a 800 r. p. m., 4 cilindros.

Un alternador de 50 K. V. A., trifásico, 120/220 voltios, 50-52 períodos, en 750-800 r. p. m., con excitatriz directamente acoplada.

Un acoplamiento elástico entre motor y alternador.

Una bancada de hierro de fundación fija, común a motor y alternador.

Un cuadro de maniobra eléctrica, compuesto de tres amperímetros, un voltímetro, un frecuencímetro, tres fusibles, un interruptor III, un reostato de excitación, un borne neutro y un conmutador de fases.

Un regulador automático de tensión, tipo ACRÁ (Brown Boveri).

Sidi Ifni, 6 de febrero de 1954.

Núm. 182

P. 1—1

REGIMIENTO CAZADORES DE MONTAÑA NUM. 1

Debiendo adquirir este Regimiento 800 (ochocientos) somiers para camas literas, sin pie ni cabecera, de 1,82 por 0,73, de hierro de ángulo, de 40 por 40 por 4 mm., se admiten ofertas todos los días laborables hasta el día 1 de marzo próximo. Información, en la Mayoría del Regimiento.

Lérida, 12 de febrero de 1954.

Núm. 183

P. 1—1

REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZADORES DE LUSITANIA NUM. 8

Necesitando este Regimiento adquirir diez trompetas para la Banda y recomponerse doce más, se hace público para que las casas industriales a quienes pueda interesar hagan sus ofertas por escrito al Teniente Coronel Mayor hasta el día 26 del corriente mes, a las once horas, en que se reunirá la Junta Económica para la adjudicación.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Campamento de Bétera, 11 de febrero de 1954.

Núm. 184

P. 1—1

REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZADORES DE LUSITANIA NUM. 8

Necesitando adquirir este Cuerpo 75 literas dobles para tropa, confec-

cionadas con tubo de hierro pintado, se hace público para que las Casas industriales a quienes pueda interesar hagan sus ofertas por escrito al Teniente Coronel Mayor hasta el día 28 del corriente mes, a las once horas, en que se reunirá la Junta Económica para la adquisición de las mismas.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Campamento de Bétera, 12 de febrero de 1954.

Núm. 185

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE OVIEDO

Junta Económica

Se admiten ofertas hasta el día 24, en primera convocatoria, y el 26, en segunda, para la compra de artículos de consumo y entrega diaria durante el mes de marzo.

Oviedo, 11 de febrero de 1954.

Núm. 186

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE ALGECIRAS

Junta Económica

Hasta las doce horas, días 23 y 26 del actual, en primera y segunda convocatorias, se admiten ofertas de artículos frescos de inmediato consumo y de artículos almacenables a suministrar en marzo próximo. Detalles, Administración.

Algeciras, 9 de febrero de 1954.

Núm. 187

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 3.ª REGION MILITAR

Ventas

Se admiten ofertas hasta el día 27 de los corrientes en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de esta plaza, para la venta de 931 kilos de correajes de lona troceados y 11.910,040 kilos y borceguetes troceados, cuyos precios límites son de 0,25 y 0,50 pesetas, respectivamente, el kilogramo.

Los pliegos de condiciones que han de regir para esta venta y cuantos detalles se deseen conocer se encuentran a disposición de los señores oferentes en la citada Secretaría.

La Junta tendrá lugar a las diez horas del indicado día 27.

Valencia, 12 de febrero de 1954.

Núm. 188

P. 1—1

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL 45,00 —	Al DIARIO OFICIAL 80,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i> 10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i> 20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 26 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalizan, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remeterán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L. núm. 201), o directamente. Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.